



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria
Nit: 892.400.038-2

1900
San Andrés Isla,

Señora
MARTHA MONSALVE MONSALVE
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso.

Cordial saludo,

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Destino-MARTHA MONSALVE MONSALVE
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
NOTIFICACIÓN

Radicado- 5534 13/11/2018 04:59 pm
Folios- 1 Anexos- 0
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, la Secretaría Planeación realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina	
NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 8689 de 2018
Fecha del Acto Administrativo:	09 de noviembre de 2018
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría Planeación
Recurso (s) que procede (n):	Reposición / Apelación
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s):	Secretaría de Planeación
Plazo (s) para interponerlo (s):	10 días siguientes a la Notificación por Aviso
ADVERTENCIA: <u>Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino</u>	

Para los fines pertinentes, este aviso se remite con copia íntegra del acto administrativo y de acuerdo al Art. 69 del CPACA, se entenderá surtida la notificación del mismo finalizado el día siguiente a la recepción del presente.

Cordialmente,


CLAUDIA FUENTES ROBLES
Secretaria de Planeación

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº 008689

(09 NOV 2018)

"Por medio de la cual se archiva una actuación administrativa".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARTHA MONSALVE MONSALVE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.472.342 en calidad de propietaria solicita reconocimiento de construcción para su vivienda, sobre predio ubicado en sector Perry, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la Escritura Pública No. 0750 del 27 del mes de julio 2.016 de la Notaría Única de San Andrés, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 450-13613 y referencia catastral No. 01-00-0079-0011-000.

Que el proyecto se radico bajo el N°23747 de fecha 08/08/2018, y la solicitud sometida a consideración de la Secretaría de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: "Reconocimiento de Construcción".

Que a la petición se allego la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución N° 0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que realizados los estudios técnicos necesarios, se levantó acta de observaciones mediante oficio radicado 23747 del fecha 17/09/2018 concediéndole un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

Que dentro del plazo concedido y hasta la fecha no se ha allegado respuesta alguna al acta de observaciones

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 Cuando el solicitante de la licencia (reconocimiento) no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo,

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Archivar el expediente de solicitud de Reconocimiento de construcción; por entenderse desistida por parte del peticionario, señora **MARTHA MONSALVE MONSALVE**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

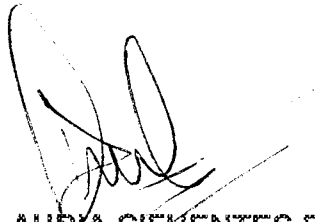
PARAGRAFO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la expidió.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 09 NOV 2018



CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretaría de Planeación

Elaboró: V. Suarez
Revisó Y Aprobó: c Cifuentes
Archivo: A Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 20__.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR